



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 30 de abril del 2025

Señor:
Presente.-

Con fecha treinta de abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°059-2025-CF/FCS.- Callao, 30 de abril del 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe N° 002-2025-CRD-FCS, de fecha 21 de abril 2025, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente **Auxiliar a Tiempo Parcial Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE.**

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica en su Artículo 307°: *La ratificación de los Profesores Ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;*

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento de Ratificación dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, por **Resolución N° 041-2025-CF/FCS – 27 de Marzo de 2025**, se designó la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Ratificación Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;

Que, según el Informe N° 002-2025-CRD-FCS, de fecha 21 de abril 2025, emitido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, recomienda la Ratificación Docente de la **Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE** en la categoría **Auxiliar a Tiempo Parcial**, quién cumple con los requisitos de Ley y habiendo alcanzado un puntaje total de 52.19;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, inciso 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **INFORME N° 002-2025-CRD-FCS** de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la **Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE**, correspondiente a su proceso de ratificación docente en la categoría **Auxiliar a Tiempo Parcial**, alcanzando un puntaje total de 52.19.
2. **PROPONER** al Consejo Universitario, la ratificación docente de la **Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE** en la categoría **Auxiliar a Tiempo Parcial**.
3. **ELEVAR** la presente Resolución, adjuntando el Informe N° 002-2025-CRD-FCS, calificativos y legajo personal de la Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE, al Despacho Rectoral para su consideración en el Consejo Universitario, previo informe técnico de las áreas correspondientes.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA